

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTA D. C.

07 DIC. 2020

Teniendo en cuenta lo previsto en el Art. 161 Núm. 2º del C. G.P., y conforme a lo solicitado por las partes se decreta la suspensión del presente asunto hasta el **15 de marzo de 2021.**

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 91 Hoy La Sria. 09 DIC. 2020 NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</p>
--

YRP.-